

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de aprobación inicial de la innovación al Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 3141/2013).*

Doña Eloísa María Cabrera Carmona, Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2013, se aprobó inicialmente el expediente de Innovación al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, Expte. I 2/13, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, consistente en la corrección de determinados errores detectados en el texto del citado planeamiento general, tanto en la documentación gráfica como en el Anexo de Normativa del mismo, entre otros, algunas de las correcciones tramitadas en el expediente de Corrección de Errores núm. 1 al PGOU y que no obtuvieron su aprobación por parte de la Comunidad Autónoma por considerar que excedían de dicho ámbito; así como algunas solicitadas por diversos ciudadanos y que no pudieron incluirse por los mismos motivos, según documento técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales, cuya parte dispositiva dice:

«1.º Aprobar inicialmente el expediente de la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar, Expte. I 2/13 según proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, formulado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

2.º Someter el documento de la Innovación al PGOU de Roquetas de Mar a información pública por plazo de un mes desde su publicación en el BOJA, BOP, diario de difusión provincial, Tablón Municipal de Edictos y página web municipal a efectos de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones sobre el mismo. Someter igualmente a Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 36.2 c) 2a de la LOUA, las modificaciones pormenorizadas cualificadas numeradas: 8, 14, 17, 19 y 22, al tener por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos.

3.º Suspender por plazo de un año las licencias de parcelación, demolición y edificación en los ámbitos objeto de la Innovación del PGOU de Roquetas de Mar, en tanto las nuevas determinaciones de la innovación impliquen modificación del régimen urbanístico vigente con excepción de las modificaciones pormenorizadas numeradas como 15, 27, 32, 56 y 58 del documento denominado «Innovación de la Ordenación Pormenorizada del PGOU 2009. Resumen Ejecutivo», al no afectar a ningún parámetro urbanístico».

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP y BOJA, para que pueda ser examinado en las dependencias municipales y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que las justifiquen, en este Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1. 2a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Roquetas de Mar, 17 de septiembre de 2013.- La Concejala Delegada de Suelo y Vivienda, Transporte y Movilidad, Eloísa María Cabrera Carmona.